

P-583

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y (
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-106910- -00024-0000

Fecha: 2012-10-11 15:01:59 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 4

Re: Expediente No. **04.106.910**
Solicitud de patente a nombre de **GUM BASE CO, S.P.A**

Yo, DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **GUM BASE CO, S.P.A**, domiciliada en Lainate, Italia, solicitante de la patente de la referencia, interpongo recurso de reposición contra la resolución No. 50125 del día 24 de agosto de 2012, expedida por el Superintendente de Industria y Comercio, por medio de la cual se niega el privilegio de patente para la solicitud contenida en el expediente de la referencia.

1. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

1.1 Mi mandante se permite manifestar a ese despacho que se reafirma en todos y cada uno de los argumentos que hacen parte integrante de la respuesta al oficio de fondo al oficio No. 9333 notificado por fijación en lista el 14 de agosto de 2009, presentada ante ese despacho el 3 de noviembre de 2009; y el oficio de fondo No.12482 notificado por fijación en lista el 11 de agosto de 2011, presentada ante ese despacho el 27 de octubre de 2011.

1.2 El indebido análisis de la altura inventiva

El examinador, en la resolución No. 50125 arriba mencionada, insiste que la solicitud en estudio no cumple con el requisito de nivel inventivo. De acuerdo con los argumentos de la oficina de patentes, el método de la presente solicitud carece de altura inventiva a la luz de las anterioridades D13 y D16.

En la resolución, el examinador establece que *“La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el documento D13 es que la reivindicación reclama un método para producir goma de mascar en polvo, mientras que la anterioridad no lo menciona, y la diferencia entre la reivindicación 1 y el documento D16 es que la reivindicación reclama un método para producir goma de mascar, mientras que la anterioridad no lo menciona.”*

En vista de lo anterior, el examinador plantea el problema que se pretende resolver en la presente solicitud de la siguiente manera: *“¿cómo obtener gomas de mascar comprimidas como se menciona en D13 a partir de una goma base suave y que tengan las mismas características de masticabilidad en el tiempo y por lo tanto más eficiente?”*

Al respecto, el solicitante afirma que la solución es obvia ya que *“... es conocido por una persona medianamente versada en la materia, que desarrolle gomas de mascar, que para darle forma a un polvo se utiliza la compresión, etapa en la cual para darle forma a un material en polvo se ajustan*

parámetros como la presión y el tiempo de acción de un elemento que ejerce dicha presión para darle consistencia y tamaño a una cantidad de material, teniendo en cuenta además, las propiedades del material en polvo a compactar, como lo son el tamaño de partícula, cohesividad y lubricación, propiedades que son otorgadas por la composición y las etapas anteriores de molienda”.

Concluye el examinador que: “... una persona normalmente versada en la materia incluiría la goma de base suave en el proceso de la anterioridad D13, esperando, con certeza, lograr el método de producir goma de mascar a partir de una goma de base suave por compresión, previa obtención de un material particulado, como lo es el método de la reivindicación 1 de la solicitud, lo cual es considerado obvio y, por lo tanto, sin altura inventiva”.

Al respecto, el solicitante quisiera anotar lo siguiente:

En primer lugar, el solicitante quisiera observar que el examinador no está teniendo en cuenta los obstáculos técnicos que no permitían, al momento del desarrollo de la presente invención, obtener una goma en polvo para compresión. Si bien es cierto que las características de los procesos de compresión son evidentes para cualquier experto con habilidad ordinaria en la materia, la obtención del material particulado que se va a comprimir no lo es.

Para el caso en cuestión, la barrera técnica no es, como parece interpretarlo el examinador, la compresión del producto sino la obtención del material particulado para comprimir. Como es bien sabido por el experto con habilidad en la materia, los procesos de molienda o trituración son exotérmicos generando, en ocasiones, grandes cantidades de calor. Ahora bien, se debe tener en cuenta que la goma base empleada en la fabricación de gomas de mascar tiene por defecto un punto de fusión muy bajo, lo que hace que el proceso de obtención de material particulado partiendo de dichas gomas sea algo complejo.

Al momento del desarrollo de la presente invención, los inventores tenían que resolver el problema de obtener el material particulado que cumpliera las siguientes características:

- i) Debía formar partículas de tamaño pequeño
- ii) Debía poderse procesar en equipos comercialmente disponibles
- iii) Debía mantenerse estable durante el almacenamiento
- iv) Debía permitir la adición de otros ingredientes de las gomas de mascar
- v) Debía proporcionar las mismas características de masticabilidad que se obtenían en su momento con las gomas extrudidas.

En segundo lugar, se puede observar que la anterioridad D13 corresponde a un ejemplo típico de lo que era una formulación de goma de mascar ampliamente conocida y empleada en el estado del arte, al momento del desarrollo de la presente invención. Un experto con habilidad en el arte de la fabricación de gomas de mascar, no tendría ningún inconveniente en observar que dicha formulación no es susceptible de molienda para obtener un polvo que sea comprimible. La diferencia entre la presente solicitud y

la anterioridad D13 es que dicha anterioridad enseña una formulación de goma de mascar para verter en moldes, lo cual significa que no posee las condiciones de firmeza necesarias para someterla a un proceso de molienda como la goma de la presente solicitud.

Por su parte, la anterioridad D16 también constituye un ejemplo de lo que es una goma de mascar ampliamente conocida y utilizada en el estado del arte al momento del desarrollo de la presente invención. La diferencia entre la anterioridad D16 y la presente solicitud, es que la formulación de la anterioridad busca desarrollar una goma que no tiene azúcar, no genera caries y no tiene calorías. En ningún momento se plantea en dicha anterioridad que la goma desarrollada vaya a ser triturada.

Tercero, en vista de lo anterior la única forma en que un experto con habilidad en el arte de la fabricación de gomas de mascar pueda llegar de manera obvia a la solución propuesta en la presente solicitud es conociendo la invención en estudio. Si bien es cierto que la anterioridad D16 enseña el uso de gomas suaves, los motivos por los cuales hace uso de las mismas son completamente diferentes a los planteados en la presente solicitud. Como se puede observar en la anterioridad D16, la razón para emplear gomas base suaves es para evitar que la goma se adhiera demasiado a los dientes y pueda dañarlos o arrancar amalgamas, no para facilitar el procesamiento de la formulación.

Los inventores de la presente solicitud reconocen que el uso de una goma base suave es clave para poder obtener un material particulado en polvo que pueda ser comprimido y tenga las mismas características de masticabilidad de una goma extrudida. Múltiples pruebas les permitieron a los inventores establecer que el proceso de molienda debía realizarse en frío, temperatura a la cual una goma base muy dura se cristaliza y fractura sin formar partículas de tamaños aceptables.

Así mismo, los inventores encontraron que las gomas base que se dejaban triturar después presentaban problemas al momento de combinarlas con los demás ingredientes de la goma de mascar. Esencialmente, la goma base se trituraba en frío, se almacenaba en frío y luego se pasaba a un mezclador para agregar los demás componentes. Este proceso de mezclado también es exotérmico y las características de fluidez de los ingredientes disminuían dramáticamente en poco tiempo, reduciendo la eficacia de la operación.

Por lo tanto, los inventores tenían que encontrar una goma base lo suficientemente suave como para que se pudiera mezclar con los demás ingredientes y luego se pudiera moler, proporcionando una distribución de tamaño de partícula tal que el producto resultante de la compresión de dichas partículas tuviera las mismas propiedades sensoriales de una goma de mascar similar obtenida por extrusión.

Ni la anterioridad D13 ni la anterioridad D16 divulgan la información necesaria para que el experto con habilidad ordinaria en la materia pudiera derivar de manera obvia que el uso de una goma base suave era la solución ideal para resolver el problema de

obtener gomas de mascar por compresión que tuvieran las mismas propiedades sensoriales de las gomas de mascar obtenidas por extrusión, como es el caso de las gomas de mascar de la anterioridad D16.

La goma suave de la presente solicitud permite:

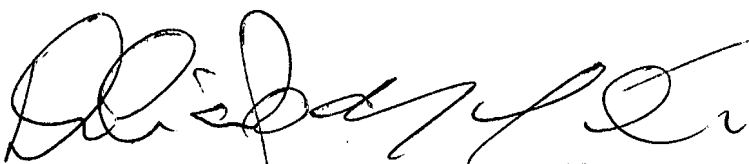
- i) Combinar todos los ingredientes en un mezclador
- ii) Moler dicha mezcla a baja temperatura
- iii) Obtener una distribución de partículas deseada
- iv) Comprimir dichas partículas en una tableta
- v) Garantizar que dicha tableta tiene las mismas propiedades sensoriales de una goma de mascar obtenida por extrusión.

Por lo tanto, puesto que ni la anterioridad D13 ni la anterioridad D16 se relacionan con el problema que busca solucionar la presente solicitud, es claro que un experto con habilidad ordinaria en el arte de fabricar gomas de mascar no podría derivar de manera obvia la solución propuesta por el solicitante de la presente invención.

Teniendo en cuenta lo dicho anteriormente, solicito a usted lo siguiente:

- a) Que de conformidad con lo previsto por los artículos 3 (inciso 3); 35 (inciso 2) y 59 (inciso 2) del Código Contencioso Administrativo se consideren y se resuelvan TODOS los argumentos y TODAS las cuestiones planteadas así como las que aparezcan con motivo de este recurso.
- b) Que se revoque la resolución No. 50125 del día 24 de agosto de 2012 expedida por el Superintendente de Industria y Comercio, y se proceda a conceder el privilegio de patente de invención a la solicitud de mi mandante.

Señor Superintendente,



DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN

C.C. 41.654.882 de Bogotá

T.P. 20824 del C.S.J.

notificaciones@clarkemodet.com.co